UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 798-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 10 OCT. 2017

Visto el Memorando N° 1113-2017-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre proceso de saneamiento físico legal del área predial denominado "Rectorado UNSCH"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, con Memorando N° 1113-2017-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 29 de setiembre informa que el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión de fecha 29 de setiembre de 2017, se aprobó la propuesta del saneamiento Físico legal del predio del Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el costo pactado para dicho proceso deberá ser a razón de S/. 15,000.00 soles; Así mismo, se invita al Ing. José Alberto Palomino Huayllasco en forma directa asumir el proceso de dicho saneamiento, el mismo que deberá ser afecto al 30% de las utilidades otorgadas a la UNSCH por el CPB&PS a la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, aprobar el costo pactado para el proceso del Saneamiento Físico Legal del área predial denominado "Rectorado UNSCH" deberá ser a razón de S/. 15,000.00 soles; Así mismo, el Ing. JOSÉ ALBERTO PALOMINO HUAYLLASCO asumirá de manera directa el proceso de dicho saneamiento en mención, el mismo que deberá ser afecto al 30% de las utilidades otorgadas a la UNSCH por el CPB&PS a la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 798-2017-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Ing. José Alberto Palomino Huayllasco
Archivo
CAZP